

Constancia Secretarial: El 2 de noviembre de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00404

En atención a las manifestaciones que anteceden, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en los *pdf. 10-12* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita la imposibilidad de efectuar la notificación a las direcciones físicas informadas en el libelo.
2. Respecto de la notificación adelantada a la dirección electrónica de la ejecutada con fundamento en la ley 2213 de 2022, se emitirá la decisión que corresponde en auto aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 004 del 27 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57d9f3cab2116bff3666f1216fc25594e5cde54c398e2ff40a163b93edc52d8c

Documento generado en 23/01/2023 09:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>